

INFORME DE COMISARIO

De mis consideraciones a los señores Accionistas, y Junta de Directores de la Compañía Nacional de Transportes y Comercio S.A.

1.- En cumplimiento de mis funciones delegadas como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la Compañía Nacional de Transportes y Comercio S.A. y según lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías del Ecuador, referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año que terminó el 31 de Diciembre del 2015.

2.- He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones documentación y registro que juzgué necesarios en revisar. Así también como he revisado el balance general de la Compañía Nacional de Transportes y Comercio S.A., al 31 de diciembre del 2015, y sus correspondientes estados de resultados, sobre los cuales procedo a rendir mi informe:

- La administración de la Compañía cumplió con las normas legales vigentes y disposiciones emitidas durante el año 2015, por la junta general de Accionistas y por el Directorio.
- El sistema de control interno contable tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Administración.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con los registros contables, estos son confiables y han sido elaboradas de acuerdo con las normas ecuatorianas de contabilidad.
- La compañía ha tenido que generar el pago de multas generado por el atraso en sus obligaciones tributarias, en base a las fechas plazos establecidos en disposiciones legales.

3.- En mi opinión, basado en mi examen, los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, salvo la recomendación que no se cumplen las obligaciones administrativas por parte de algunos socios autobuseros y es impresindible buscar soluciones en lo referente a la situación financiera de la Compañía Nacional de Transportes y Comercio S.A. al 31 de diciembre del 2015, reflejan una perdida ocasionada directamente por lo antes detallado.

4.- La superintendencia de Compañías del Ecuador, resolvió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y dispuso su aplicación obligatoria en las entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero del 2010.

5.- El libro Talonario, libro de acciones y accionistas se encuentra actualizado, y se lo lleva de acuerdo a las disposiciones del artículo 177 de la Ley de Compañías



Miguel Angel Párraga
CPA / 2354
COMISARIO PRINCIPAL